



COMUNICADO

Se comunica que por Resolución **DGAF/PRESIDENCIA N° 274/2021**, se establecieron los procedimientos administrativos para la prestación de servicios presenciales y bajo la modalidad de teletrabajo durante el mes de **MARZO** del 2021, en el marco de las medidas sanitarias para mitigar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID – 19)**.

Los responsables de todas las dependencias de la Justicia Electoral, así como de las oficinas distritales deberán establecer la prestación de servicios presenciales, con la cantidad necesaria de funcionarios organizados en grupos de trabajos fijos, en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, y en las oficinas distritales de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DGAF/TSJE N° 162/2019:

Horario ordinario: Lunes a Viernes, 07:00 a 13:00 horas (treinta horas semanales)
Horario diferenciado: Jueves a Domingos, 07:00 a 13:00 horas (treinta horas semanales).
Horario extendido: Lunes a Viernes, 13:00 a 19:00 horas (treinta horas semanales)
Horario extendido: Viernes a Domingos, de 13:00 a 19:00 horas (treinta horas semanales).
La jornada laboral de los sábados por la tarde (a partir de las 13:00 horas) y domingos se computa como doble.

Los superiores jerárquicos podrán convocar a los funcionarios que sean requeridos para la realización de actividades específicas o asignación de trabajos a distancia, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde a la reglamentación vigente.

Igualmente, continúan exceptuados de prestar servicios en forma presencial los funcionarios mayores de 65 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (hasta los seis meses de edad del lactante), personas con discapacidad comprobadas y personas con patologías de base (estos deberán actualizar los certificados médicos que respalden dicha patología de base y remitir a la Dirección de Recursos Humanos para su verificación). Los mismos no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que el superior jerárquico deberá asignar tareas a distancia.

Se recuerda a todos los funcionarios que realizan teletrabajo que dentro del horario laboral deben permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del coronavirus. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público, para la aplicación de las sanciones correspondientes.



Lic. Natalia K. Almirón
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral

Asunción, 26 de febrero de 2021.